

DECRETO 044 DE 2020

(Marzo 21)

Por medio del cual se prorroga la vigencia del Decreto 039 de marzo 17 de 2020 que tiene por objeto prevenir, controlar y extinguir la propagación del CODID-19 en el territorio del MUNICIPIO DE COYAIMA, y mitigar sus efectos, en acatamiento de la emergencia sanitaria decretada por el señor Presidente de la República y aplicada por el señor Gobernador del Tolima en todo el territorio del Departamento.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE COYAIMA - TOLIMA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las establecidas en los Artículos 49 y 315 Numeral 2 de la Constitución Política, Literal b) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 conforme a la modificación del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Artículo 44 de la Ley 715 de 2001 y demás normatividad concordante,

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de prevenir, controlar y extinguir la propagación del COVID-19 en el territorio del MUNICIPIO DE COYAIMA, y mitigar sus efectos que actualmente hacen presencia en el territorio nacional, en acatamiento de la emergencia sanitaria decretada por el señor Presidente de la República y aplicada por el señor Gobernador del Tolima en todo el territorio del Departamento en uso de sus facultades Constitucionales con observancia de lo establecido en las Sentencias C-216 de 1999 y C-179 de 1994 de la Honorable Corte Constitucional, el Alcalde del MUNICIPIO DE COYAIMA, dictó el Decreto 039 de fecha 17 de marzo de 2020.

Que la Constitución Política de Colombia otorga a los Alcaldes y Gobernadores facultades para conservar el orden público en sus territorios, de conformidad con las instrucciones del Presidente de la República.

Que por instrucción Presidencial, en razón a que la presente situación causada por la Pandemia que ha afectado a la población del mundo, es considerada inherente al orden público nacional y con base en el principio constitucional anteriormente descrito, los Gobernadores y los Alcaldes distritales y municipales, están facultados para dictar medidas en esta materia con ocasión de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, acorde con los Decretos del orden nacional, el Alcalde del Municipio de Coyaima no ha estado ajeno a dicha calamidad.

Que en razón a que el Artículo 19 del Decreto 039 del 17 de marzo de 2020 dictado por esta Alcaldía, estableció que dicho decreto rige desde su expedición hasta cuando existan las causas que dieron origen a su expedición, teniendo en cuenta que las causas se mantienen, pero que el Gobierno Nacional estableció nuevas medidas restrictivas a partir del día 25 de marzo de 2020, las que fueron tenidas en cuenta por el señor Gobernador

Alcaldía Municipal de
COYAIMA



del Tolima al expedir el Decreto 321 del día de hoy, para esta Alcaldía es evidente, claro y prudente declarar la vigencia de la normativa municipal contenida en el Decreto 039 de marzo 19 de 2020, hasta el día martes veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020) hasta la hora veintitrés con cincuenta y nueve (23:59H) minutos.

A partir de la pérdida de vigencia de la norma municipal, seguirá vigente la normativa que dicte el señor Presidente de la República.

Por lo expuesto, el Alcalde Municipal de Coyaima,

DECRETA:

Artículo Primero.-Se extienden las medidas adoptadas por el Decreto No. 039 del 17 de marzo de 2010, expedido por esta Alcaldía hasta el día martes veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020) hasta la hora veintitrés con cincuenta y nueve (23:59H) minutos.

Artículo Segundo.- Este decreto rige a partir de hoy.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Coyaima, a los 21 días del mes de marzo de 2020.



WILLIAM WALTER LUNA YARA
Alcalde Municipal de Coyaima



CR 3 CON CLL 3 ESQUINA PALACIO MUNICIPAL COYAIMA
057(8)227-84-75 Fax:057(8)227-84-75
alcaldia@coyaima-tolima.gov.co